



DECRETO N° 002568

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA.

CHILLAN VIEJO, 16 ABR 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 1090 de fecha 04 de abril de 2012, que aprueba "Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA" de fecha 19 de marzo de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 19 de Marzo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA ", el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

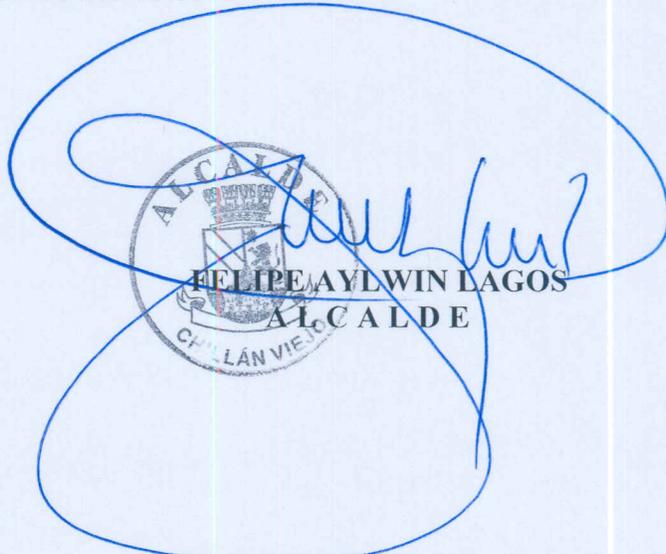
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.95.007.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/MGGB/MBR/MHF/tec DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

114.05.95.017



PERMAMU/ths.

JUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 11 ABR 2012  
 FECHA INGRESO 2012 FOLIO 1970  
 TIPO DOCTO. \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
 TRAMITE - *Tramite*  
 CALIDA - *Directo RB y FP.*  
*Mutua*

CHILLAN

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA, aprobado por Res. Ex. N° 426 del 17 de marzo del 2012 del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 19 de marzo del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

002568

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

04.ABR 2012 1090

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 19 de marzo del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.



*[Handwritten signature]*

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
 SUBSAL REDES  
**Municipalidad**/Depto. De Salud  
 1B/2A/3A/4/1C  
 Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*



PCR/MMD/HAN/LFS/th.s.

## CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO – ERA

En Chillán, a diecinueve de marzo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 del 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer el Programa de Control Enfermedades Respiratoria del Adulto (ERA).

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 426 del 17 de marzo del 2012, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en traspasar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del “Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto”:

1. Contribuir a la disminución de las hospitalizaciones por enfermedades respiratorias agudas y crónicas reagudizadas.
2. Aplicar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción de salud y la prevención de enfermedades respiratorias.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$29.255.958.-**, para alcanzar el cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, de los cuales **\$14.627.979.-** serán destinados al **CESFAM Federico Puga** y **\$14.627.979.-** serán destinados al **CESFAM Michelle Bachelet**.

Así mismo, el Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para los beneficiarios legales.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes especificados en el Programa.